

REUNI+D

Red Universitaria de Investigación e Innovación Educativa

P U B L I C A C I O N E S

Grupo L.A.C.E.
(Laboratorio para el Análisis del Cambio Educativo)

Los estudios de caso



Publicaciones REUNI+D
RED UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA

Grupos de investigación: ESBINA (Universidad de Barcelona) - Investigación e innovación educativa en Andalucía (Universidad de Málaga) - Profesorado, Cultura e Institución Educativa (Universidad de Málaga) – Didáctica y Organización Escolar (Universidad de Murcia) - ICUFOP: Investigación del Currículum y Formación del Profesorado (Universidad de Granada) – EDULLAB: Laboratorio de Educación y Nuevas Tecnologías (Universidad de La Laguna) – GITE-USAL: Investigación-Innovación en Tecnología Educativa (Universidad de Salamanca) – STELLAE (Universidad de Santiago) - Grupo de Investigación, Evaluación y Tecnología Educativa (Universidad de Sevilla) – INDUT: Innovación, Didáctica Universitaria y Tecnología (Universidad Complutense de Madrid) – NODO EDUCATIVO (Universidad de Extremadura) – LACE: Laboratorio para el Análisis del Cambio Educativo (Universidad de Cádiz)

Los estudios de caso

Miembros del Grupo L.A.C.E. (HUM109) - Universidad de Cádiz

Angulo Rasco, José Félix; Rodríguez Martínez, Carmen; Dobarco Robla, Mercedes; Gutiérrez Florez, Silvia; Luna Romero, M^a Luisa; Macías González, Tomás; Matito Torrecilla, Rafael; Ojeda Díaz, José; Rodríguez González, Carmen Pilar; Sánchez Lanz, Fernando; Seco Torrecillas, María Pilar; Vázquez Recio, Rosa María; Lozano Alcobendas, María Teresa; Correa López, Marcos José; Córdoba Arana, M^a Ángeles; López Gil, Mónica María; Betanzo Sánchez, María José; García Cruz, Eulalia; Rodríguez Romero, Raquel; Ruiz Bejarano, Aurora María y Escorza Piña, Susana.

2013

Diseño logo: Xavier Giró

Diseño y maquetación: Jesús Valverde Berrocoso



Esta publicación tiene una licencia [Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/).

Para citar esta obra: Grupo L.A.C.E. (2013). *Los estudios de caso*. Barcelona: Universidad de Barcelona. Depósito digital. <http://hdl.handle.net/2445/33367>

Índice

1. Consideraciones conceptuales sobre los «Estudios de caso».....	7
2. Consideraciones sobre la estructura conceptual del caso.....	11
3. Consideraciones sobre la ética en los estudios de caso.....	13
4. Referencias.....	15



1. Consideraciones conceptuales sobre los «Estudios de caso»

Los estudios de caso nacieron como una respuesta crítica a la metodología y a los modelos de evaluación establecidos inspirados en el positivismo (Simons, 1987). Son numerosas las definiciones que podemos encontrar acerca de los estudios de caso, pero no dejan de ser las fuentes clásicas las que mejor delimitan conceptualmente a este enfoque. El estudio de casos realiza un tipo de análisis que presta atención a lo que específicamente puede ser aprendido de un caso simple, o como diría Stake (1995) de un ejemplo en acción; pero, a su vez, permite ir más allá de la experiencia descrita en los informes al conectar con la experiencia de la audiencia a la que va dirigida el mismo (Walker, 1983). El estudio de caso es «*un sistema delimitado que se construye sobre la experiencia vivida y que requiere ser evidenciada y validada (tiene que aportar pruebas)*» (Simons, 2011, p. 20). Ampliando esta idea,

«el estudio de casos es el examen de un ejemplo en acción. El estudio de unos incidentes y hechos específicos y la recogida selectiva de información de carácter biográfico, de personalidad, intenciones y valores, permite al que lo realiza, captar y reflejar los elementos de una situación que le dan significado... (Existe en el estudio de casos) una cierta dedicación al conocimiento y descripción de lo idiosincrásico y específico como legítimo en sí mismo» (Walker, 1983, p. 45).

Pero un aspecto que no podemos olvidar en la delimitación conceptual de los estudios de casos es el compromiso de estudiar un fenómeno, una situación, un programa, una institución...en su contexto real y propio, e inter-

pretar la complejidad que define al caso (Simons, 2011, p. 41). A estas consideraciones hay que añadir que el estudio de caso no es sinónimo de método sino que tiene un carácter mucho más amplio e integrador. En este sentido, los estudios de caso se caracterizan por ser una investigación precisa y profunda que se basa en diferentes métodos y parte de múltiples perspectivas de la complejidad y singularidad del caso en cuestión (ibid, 42).

Por otra parte y partiendo de este marco general, hay cuatro formas de definir el caso (Ragin, 1992):

- a) el caso puede ser encontrado o construido por la persona investigadora como una forma de organización que emerge de la investigación misma;
- b) el caso puede ser un objeto, definido por fronteras preexistentes tales como una escuela, un aula o un programa;
- c) el caso puede ser derivado de los constructos teóricos, las ideas y los conceptos que emergen del estudio de instancias o acontecimientos similares, y
- d) el caso puede ser una convención, predefinido por acuerdos y consensos sociales que señalan su importancia.

Por su parte Stake (1998) adopta una triple modalidad: intrínsecos, instrumentales o colectivos. Así, los casos intrínsecos son aquellos en los que el caso viene dado por el objeto, la problemática o el ámbito de indagación. En esta modalidad, el interés se centra en el caso a la mano y en lo que podemos aprender de su análisis; no busca la posible relación con otros casos o con otros problemas generales. Los casos instrumentales se distinguen porque se definen en razón del interés por conocer y comprender un problema

más amplio a través del conocimiento de un caso concreto, es decir, el propósito es conseguir entender otra cosa. Por último, los casos colectivos, al igual que los anteriores, poseen un cierto grado de instrumentalidad, con la diferencia de que en lugar de seleccionar un sólo caso, estudiamos y elegimos una colectividad de entre los posibles.

Independientemente de tipo del que se trata es importante tener en cuenta, el caso o los casos que tomemos no son casos representativos de una totalidad ni tampoco se trata de hacer una generalización. Y ello es así porque el interés de este enfoque reside, precisamente, en comprender e interpretar el caso desde su singularidad. Interesan los casos porque son únicos y particulares, y no porque pueden corresponderse con otros posibles casos. En este sentido, además, no hay casos típicos que actúen de prototipos. Cada caso habla de la realidad objeto de estudio desde su aporte idiosincrático. Con ello estamos diciendo que todo estudio de caso definido y seleccionado es, cierta medida, una invención creada, en última instancia, por la persona que investiga (C.A.R.E., 1994). Por ello, ésta ha de justificar su caso y asegurar que su invención y su selección es pertinente y apropiada; además, dicha invención ofrecerá las mayores y las mejores oportunidades para aprender.

La definición del caso requiere nos exige tener presente varias cuestiones. En primer lugar, ha de tratarse de una especificidad, y no de una función. Un caso, pues, puede ser algo simple o complejo, un individuo o una institución. En cualquier ejemplo o caso posible lo que importa es su carácter único y específico y, desde luego, lo que podamos aprender de su indagación. Esto es particularmente relevante cuando tenemos que seleccionar un conjunto de casos o cuando tenemos que elegir uno entre los posibles. Ya que no se trata de buscar el caso representativo, como decíamos antes, hemos de estar atentos a lo que podemos aprender del estudio del caso concreto o

del grupo de casos. El equilibrio y la variedad son importantes, pero la oportunidad para aprender resulta clave y esencial (Stake, 1998). En segundo lugar, aunque el resultado se presenta con la impronta y la textura de lo único, no podemos olvidar que la persona que investiga ha de identificar tanto lo común como lo particular del caso estudiado (ibid). En tercer lugar, la singularidad del caso no excluye su complejidad. Un caso puede constituirse por 'sub-secciones', grupos, acontecimientos, concatenación de dominios, etc. Un estudio de caso es también un examen holista de lo único, lo que significa tener en cuenta las complejidades que lo determinan y definen (ibid). En cuarto lugar, el caso representa los valores de quien investiga, sus ideas teóricas previas, sus particulares convicciones. La plasticidad metodológica y la diversidad intrínseca del estudio de caso no pueden servir para ocultar las persuasiones particulares que cada investigador o investigadora posee. Esto no puede degenerar en una definición previa de lo que se quiera que un estudio de caso represente o parezca, para realizarlo a continuación. Por último y en quinto lugar, un estudio de caso es un terreno en el que la persona que investiga se relaciona y se encuentra con personas cuyas acciones y relaciones van a ser analizadas. En este sentido, un estudio de caso consiste (y define) un espacio social de relación intersubjetiva (Angulo Rasco y Vázquez Recio, 2003; Vázquez Recio, 2011).

2. Consideraciones sobre la estructura conceptual del caso

Como ya hemos expuesto, cada contexto es único y el estudio de caso pretende justamente significar lo que es único y propio en cada caso, es muy posible que encontremos cosas excepcionales y acontecimientos que pertenecen a la singularidad de la realidad que se estudia. Pero también los casos tienen situaciones y ámbitos comunes dentro de los cuales podremos encontrar su singularidad. Identificar dichos ámbitos, situaciones y problemáticas es lo que podemos llamar «inventar el caso», que no es otra cosa que construirlo. En esta construcción es fundamental la detección de la o las cuestiones («*issue*») objeto de estudio. Aquí no se trata tanto de establecer con claridad el problema general -el objeto de la investigación-, sino de enunciar las cuestiones problemáticas que identifican dicho problema general.

«Los temas no son simples y claros, sino que tienen una intrincada relación con contextos políticos, sociales, históricos y sobre todo personales. Todos estos significados son importantes en el estudio de casos. Los temas nos llevan a observar, incluso a sonsacar, los problemas del caso, las actitudes conflictivas, la compleja historia de las preocupaciones humanas. Los temas nos ayudan a traspasar el momento presente, a ver las cosas desde una perspectiva más histórica, a reconocer los problemas implícitos en la interacción humana. Las preguntas temáticas o las afirmaciones temáticas constituyen una valiosa estructura conceptual para la organización del estudio de caso» (Stake, 1998, p. 26).

Las cuestiones problemáticas pueden ser muy concretas, o bien bastante globales. Con independencia de su dimensión y envergadura, ellas nos permiten organizar la investigación, las fuentes de información y las técnicas necesarias, por cuanto delimitan nuestro caso tanto temporal y espacial como conceptualmente. Establecidas las cuestiones que delimitan el caso, el siguiente paso es ir focalizando progresivamente la dimensión de la indagación, es decir, las cuestiones se van sistematizando quedando reducidas a aquellas que mejor definen el problema. Estaríamos hablando de la evolución de los temas conforme al proceso de investigación. Al principio de ésta, la persona que investiga diseña una serie de temas que son los que van a delimitar la temática de estudio; dicho temas se establecen antes de acceder al campo. Una vez iniciado el proceso y realizados los primeros contactos con la realidad, los temas empiezan a cambiar, de un modo u otro, por la incidencia y las aportaciones de las personas que pertenecen al caso que se estudia.

3. Consideraciones sobre la ética en los estudios de caso

Si investigar con estudio de caso crea un espacio social de relación, esta característica particular trae consigo la consideración de la ética. Aquello que decimos, observamos, compartimos, decidimos y elegimos responde a una acción ética porque, de un modo u otro, tienen consecuencias para y en las personas y/o los colectivos que sean objeto de investigación. Los problemas éticos se le plantean a la persona que investiga en forma de dilemas acerca de lo que es correcto o no en cada actuación, tanto en el decir, hacer o estar. Es necesario establecer unos principios éticos que garanticen, en última instancia, la justicia de la investigación. Esto supone ir más allá del cumplimiento exhaustivo de los métodos elegidos (Walker, 1983; Simons, 1989).

Los criterios éticos fundamentales para la investigación interpretativa quedan expresados en el siguiente cuadro (Angulo Rasco y Vázquez Recio, 2003, p. 21).

CRITERIO	EXPLICACIÓN
Negociación	Entre los participantes sobre los límites del estudio, la relevancia de las informaciones y la publicación de los informes.
Colaboración	Entre los participantes, de tal manera que toda persona tenga el derecho tanto a participar como a no participar en la investigación.
Confidencialidad	Tanto con respecto al anonimato de las informaciones (si así se desea) y especialmente con el alumnado, como con respecto a la no utilización de información o documentación que no haya sido previamente negociada y producto de la colaboración.

CRITERIO	EXPLICACIÓN
Imparcialidad	Sobre puntos de vista divergentes, juicios y percepciones particulares y sobre sesgos y presiones externas.
Equidad	De tal manera que la investigación no pueda ser utilizada como amenaza sobre un particular o un grupo, que colectivos o individuos reciban un trato justo (no desequilibrado ni tendencioso), y que existan cauces de réplica y discusión de los informes.
Compromiso con el conocimiento	Que quiere decir, asumir el compromiso colectivo e individual de indagar, hasta donde sea materialmente posible, las causas, los motivos y las razones que se encuentran generando y propiciando los acontecimientos estudiados.

4. Referencias

- Angulo Rasco, F. y Vázquez Recio, R. (2003). Los Estudios de casos en Educación. Una aproximación teórica. En R. Vázquez y F. Angulo (Coords.), *Introducción a los estudios de casos. Los primeros contactos con la investigación etnográfica* (pp. 15-51). Archidona: Aljibe.
- C.A.R.E./U.E.A. (1994) *Coming to terms with research. An Introduction to the Language for Research Degree Students*. Norwich: Centre for Applied Research in Education, School of Education and Professional Development, University of East Anglia.
- Ragin, C. (1992). Case of What is a Case?. En Ragin, C. & Becker, H. (Eds.) *What is a Case: Exploring the Foundations of Social Enquiry* (pp. 1-18). Cambridge: Cambridge University Press.
- Simons, H. (1987). *Getting to Know Schools in a Democracy. The Politics and Process of Evaluation*. London: The Falmer Press..
- Simons, H. (1989). Ethics of Case Study in Educational Research and Evaluation. En Burgess, R.G. (Ed.), *The ethics of educational research* (pp. 114-138). London: The Falmer Press. págs. 114-138.
- Simons, H. (2011). *El estudio de caso: Teoría y práctica*. Madrid: Morata.
- Stake, R.E. (1998) *Investigar con estudios de caso*. Madrid: Morata.
- Vázquez Recio, R. (2011). *Investigar con estudio de caso la dirección escolar*. Archidona: Aljibe.
- Walker, R. (1983) La realización de estudios de casos en educación. Ética, teoría y procedimientos. En W.B. Dockrell y D. Hamilton (Comps.) (1983). *Nuevas reflexiones sobre la investigación educativa* (42-82). Madrid: Narcea.
- Walker, R. (1989). *Métodos de Investigación para el Profesorado*. Madrid: Morata.